



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.551

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mj  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo** (Dirección: Vicuña Mackenna N° 22, comuna de San José de Maipo, **Región Metropolitana**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-9331-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar la entidad adjudicada para la ejecución del programa denominado "**Nuestra plaza... nuestro espacio**", código **13-2-182**.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que la entidad adjudicada para ejecutar el programa mencionado anteriormente, era "Junta de Vecinos N° 12 – San Alfonso", debiendo haberse señalado a la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, según consta de los antecedentes presentados por la entidad mencionada en su propuesta pública.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo** ha entregado el Vale a la Vista N° 03, N° 5700567, del Banco Estado, de fecha 23 de septiembre de 2013, tomado a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Nuestra plaza... nuestro espacio**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS SAN ALFONSO N° 12 SAN JOSÉ DE MAIPO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **70.712.300-1**, representada por doña **Francoise Huyghe Rochette**, ambos con domicilio en **Vicuña Mackenna N° 22**, comuna de **San José de Maipo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el

financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Nuestra plaza... nuestro espacio”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

La entidad aclara la discordancia existente en el “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, respecto a la duración del Programa, declarando que éste tendrá una duración máxima de tres meses, según se encuentra consignado en el N° 16 (Cronograma de Actividades) del referido Formulario.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Francoise Huyghe Rochette** en representación de la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, consta en Certificado, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

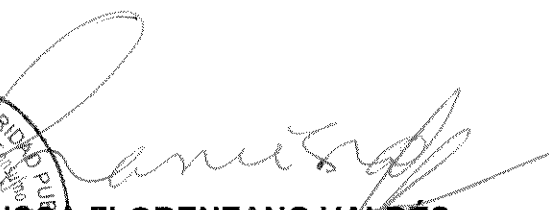
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Francoise Huyghe Rochette**. Representante Legal. **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.


**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza la entidad adjudicada para ejecutar el programa código **13-2-182**, debe decir "**Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**


**CERTIFICADO N° 1069**


**FECHA 30-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3551
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.568.570.138
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	241.778.862

  
**RITA GONZALEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





CFD. IDENT.  
TELEFONO  
DEP  
CIACIE / AHORRO

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
500	
100	
MONEDAS	
TOTAL	

13-2-182

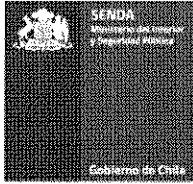


## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, RUT: 70.712.300-1 no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



**CONVENIO DE TRÁNSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS SAN ALFONSO N° 12 SAN JOSÉ DE MAIPO**

En Santiago de Chile, a 10 de mayo de 2013, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por la **Directora General**, **Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en **Agustinas N° 1.135, piso N° 8**, comuna y ciudad de **Santiago**, por una parte, y la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, en adelante "Junta de Vecinos", R.U.T. N° **15.000.000.300-1**, representada por doña **Francois Virginia Recarte**, ambos con domicilio en **Vicuña Mackenna N° 22**, comuna de **San José de Maipo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

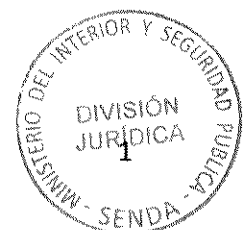
**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**.





**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Nuestra plaza... nuestro espacio**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

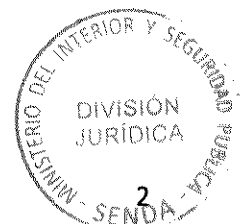
La **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

La entidad aclara la discordancia existente en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", respecto a la duración del Programa, declarando que éste tendrá una duración máxima de tres meses, según se encuentra consignado en el N° 16 (Cronograma de Actividades) del referido Formulario.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.



### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.



#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

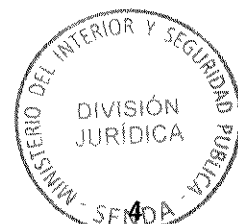
Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.



### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.



g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

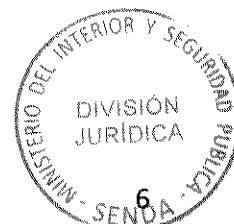
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

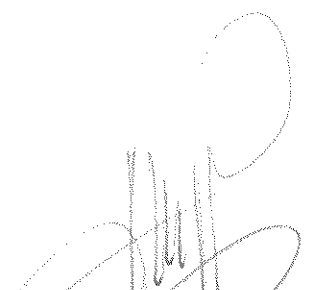
La personería con la que comparece doña **Francoise Huyghe Rochette** en representación de la **Junta de Vecinos San Alfonso N° 12 San José de Maipo**, consta en Certificado, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.





Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**FRANCOISE HUYGHE ROCHETTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JUNTA DE VECINOS SAN ALFONSO**  
**N° 12 SAN JOSÉ DE MAIPO**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



13-2-18

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 70.712.300-1 Nombre JUNTA DE VECINOS SAN ALFONSO N12 SAN JOSE DE MAIPO  
 Ejecutivo [6376] OFICINA SAN JOSE DE MAIPO Oficina [376] SAN JOSE DE MAIPO

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s)	[37660116550 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]		
Ofic. Apertura	[376] SAN JOSE DE MAIPO	Fec. Apertura	08-Oct-2009
Ofic. Cambio Lib.	[0376] SAN JOSE DE MAIPO	Fec. Cambio Lib.	12-May-2011
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0 <b>Posteos Pendientes</b> 1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO Tiene FonoBech NO
Tiene Libreta	SI		
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

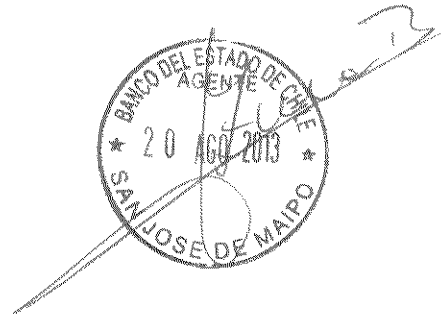
Direccion CAMINO AL VOLCAN 30817 - SAN JOSE DE MAIPO

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	45.389	Saldo Disponible	45.389	Saldo Libreta	40.333
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Dia	0 Ult.Mov. 02-Ago-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
----------	-----	--------	-----------	------------





PRESIDENTIA JUNTA DE VECINOS N° 12  
SAN ALTON SAN JOSE DE MAIPO

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 5.711.629-3

APELLIDOS

HUYGHE  
ROCHETTE

NOMBRES

FRANCOISE IVONNE

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

F CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

10 JUL 1949

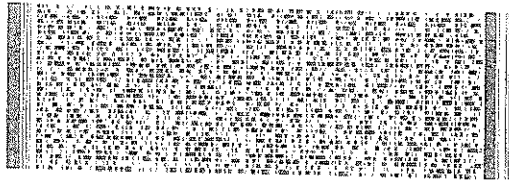
FECHA DE EMISIÓN

11 JUL 2011

FECHA DE VENCIMIENTO

10 JUL 2018

FIRMA DEL TITULAR



N° de Serie: A025044920 Insc Nac N° 1546, 1949, SAN ISIDRO  
Profesión: NO INFORMADA

15815

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
JUNTA DE VECINOS SAN  
ALFONSO N 12 SAN JOSE  
DE MAIPO



**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
V MACKENNA-22  
SAN JOSE MAIPO

**RUT**  
70.712.300-1



707123001

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

15128 PJS 11044

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.



20110142985

FECHA EMISION: 03/05/2011

N° DE SERIE: 20110142985

En caso de error, devuelva esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

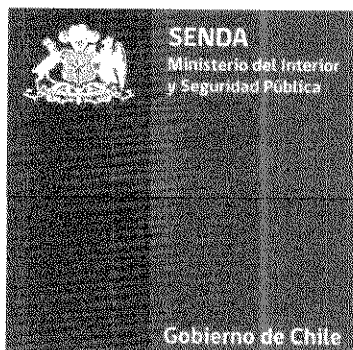
COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.-IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

---

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>
---

13-2-182



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEPROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Nuestra plaza....nuestro espacio
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Territorial
<b>DURACION PROGRAMA</b>	1 mes

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

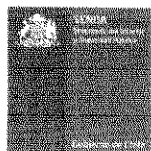
REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Cordillera
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San José de Maipo	San Alfonso

## 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Junta de Vecinos N° 12 de San Alfonso
<b>RUT</b>	70.712.300-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Vicuña Mackenna 22
<b>TELÉFONO-FAX</b>	28612101
<b>E-MAIL</b>	juntavecinossa12@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada

## 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	FrancoiseHuygheRochette
<b>RUT</b>	5.711.629-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Camino al Volcán #31.686
<b>TELÉFONO-FAX</b>	0228611476
<b>E-MAIL</b>	franhuyghe@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Francoise		
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidente		
<b>TELÉFONO</b>	0228611470		
<b>E-MAIL</b>	franhuyghe@gmail.com		

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco del Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	37660116550		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

De acuerdo a los datos entregados en el último informe de prevalencia de consumo entre los jóvenes en edad escolar la cifra aumentado en un 6% respecto de años anteriores.

La accesibilidad a la droga y el alto consumo en espacios públicos son fuente y causa del problema según consta en el último estudio de Senda.

La plaza como espacio de encuentro comunitario debe contar con las instalaciones mínimas para cumplir con su función preventiva en el ámbito del consumo.

Deterioro, falta de iluminación, ausencia de juegos infantiles, son condiciones que hacen variar el sentido de utilización de los mismos; dejan de estructurarse como espacios de esparcimiento, recreación, participación y encuentro comunitario, para convertirse en lugares que albergan comisión de delitos, riñas, consumo de drogas y alcohol, narcotráfico, acopio de basura y otras prácticas no necesariamente consideradas como delictuales pero que aumentan en los vecinos la percepción de desorden social. Esta situación produce que los espacios sean percibidos por la comunidad como inseguros, y en tanto concentran prácticas negativas, desincentivan su uso, limitan el sentido de mantención y el afecto de la comunidad con su entorno inmediato.

Durante el año 2012, la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo a través de su PLADECO realizó una inversión de 50.000.000 en programas de mejoramiento de plazas en la comuna, sin embargo, estos montos fueron destinados especialmente a la recuperación de áreas verdes, instalación de basureros y escaños, en desmedro del mejoramiento del espacio destinado para juegos infantiles.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Desde el punto de vista del control social, el hecho que la plaza cuente con infraestructura adecuada para el esparcimiento infantil permite que los otros miembros de la comunidad (adultos) participen y ocupen estos espacios públicos desincentivando a quienes los ocupan como centro de venta y consumo de drogas.

Por otro lado, el sano esparcimiento en un espacio público involucra a todo el entorno familiar potenciando y favoreciendo los vínculos afectivos y sociales. Así mismo, el hecho de privilegiar los espacios infantiles con implementos atractivos debilita los modelos negativos de consumo ya que aquellos que utilizan dichos espacios no se involucrarían con un entorno de sana convivencia.

Siendo la plaza el principal espacio de encuentro comunitario, el hecho que la familia participe, incentiva el desarrollo comunitario y motiva a los miembros de la comunidad a recuperar y desarrollar otros con similar objetivo.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Este proyecto se llevará a cabo en el pueblo de San Alfonso, en la comuna de San José Maipo, específicamente en la plaza ubicada en el centro de este pueblo, a la altura del kilómetro 60 de la ruta G-25.

El área de la plaza está delimitada por la ruta G-25 antes mencionada por su lado Este, por el lado oeste limita con la cancha de Fútbol del Club deportivo Tricolor de San Alfonso, por el sur limita con la Calle Carmen Grossi y por el norte con la calle Vicuña Mackenna. Con un Perímetro aproximado 365 m y un Área: 5122,7 m<sup>2</sup> Aproximadamente. (Google Earth : Imagen del 2010)

La población de San Alfonso cuenta con al menos unas 300 familias de las cuales unas 150 están conformadas por al menos un niño en edad temprana.

San Alfonso es un barrio mayoritariamente residencial, tiene una plaza central anteriormente descrita, una capilla, un club deportivo con cancha de fútbol y sede para funcionar, una fundación de desarrollo social, y otras pocas organizaciones sociales. Tiene agua potable rural que provee de agua también a parte del pueblo de El Melocotón. Con respecto a los establecimientos educacionales está presente integra con una Sala cuna Infantil, La Escuela Municipal de San Alfonso y existe la Sede de la Universidad particular San Sebastián. No hay industria y el comercio gira en torno al turismo donde 2 grandes empresas y diversas micro empresas, captan la mayor parte de la mano de obra local. Es por esto que la principal actividad laboral de las familias de San Alfonso está relacionada con el área de servicio dentro del rubro del turismo (Alojamiento, restaurantes, turismo aventura, etc.), realizando labores de, por ejemplo: recepcionista, garzón, cuidador, mucama, entre otros. También encuentran trabajo en el área agrícola con trabajos estacionales como la cosecha de la nuez y la almendra, y es recurrente que se dediquen a oficios en otras áreas como en el de la construcción, o de la artesanía, y en menor cantidad el trabajo del comercio local.

Como reflejo de la comuna de San José de Maipo, hablamos de personas que, según los últimos resultados del censo, aproximadamente un 38%, presenta un puntaje menor a 8500 puntos en la FPS (Ficha de Protección Social). Indicando que estas se encuentran en una condición importante de vulnerabilidad.

A parte de esta población residente en condición de vulnerabilidad, existe una población flotante acomodada que visita el pueblo los fines de semana y reside en sus casas de veraneo, además del turista que viene por el día y hace parte de la dinámica del pueblo también los fines de semana dejando su impacto, tanto positivo como negativo en la comuna.

Producto de la falta de espacios comunitarios, se ha observado una disminución de las instancias de participación comunitaria, y por factores que desconocemos la comunidad ha perdido la motivación por colaborar y para organizarse con fines tanto deportivos, como recreativos, productivos u/o sociales, factores que asociamos a un cambio en el estilo de vida de la familia rural y de la familia chilena en general, donde gracias al sistema económico imperante, materialista y consumista, la familia núcleo fundamental de la sociedad de a poco ha ido destruyéndose y con ello de la vida comunitaria.





### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etario 1 (Niños y niñas en la edad de 2 a 5 años)	Varones	19	Niños en edad temprana, en la etapa pre-escolar, la mayoría concurren al infantil y sala cuna que provee el estado en la localidad donde obtienen transporte, cuidado y alimentación gratuita, con un horario extendido (mayor que una jornada completa). A pesar que está en una etapa donde los padres y la familia son el grupo de mayor referencia, donde se forman los valores y se aprenden los hábitos, generalmente sus padres están ausentes ya que ambos trabajan.
	Mujeres	25	Niñas en edad temprana, en la etapa pre-escolar, la mayoría concurren al infantil y sala cuna que provee el estado en la localidad donde obtienen transporte, cuidado y alimentación gratuita, con un horario extendido (mayor que una jornada completa). A pesar que está en una etapa donde los padres y la familia son el grupo de mayor referencia, donde se forman los valores y se aprenden los hábitos, generalmente sus padres están ausentes ya que ambos trabajan.
Tramo etario 2 (25 a 60 años)	Varones	69	Padres de familia que integran a familias de San Alfonso con niños en la edad de 2 a 12 años. Son Hombres con mano de obra poco calificada con oficios de larga extensión horaria, mal remunerados y generalmente a trato, sin boleta ni contrato. Sus largas jornadas laborales no les permiten una sana convivencia familiar, en cantidad ni en calidad. Muchos de ellos no logran satisfacer las necesidades de sus familias por lo que la frustración los arrastra también al consumo de drogas.
	Mujeres	100	Madres de Familia que integran a familias de San Alfonso con niños de 2 a 12 años. Son mujeres presionadas a cumplir una doble función de rol social, la de jefa de hogar y también trabajadora, ya que debe aportar económicamente los recursos que se hacen insuficientes sólo con el trabajo del hombre. La educación que alcanza esta mujer, cumple con la educación básica pero rara vez completa la educación superior, cuando lo logra escasa vez ejerce porque no existen la oportunidades o los puestos de trabajo en la cercanía de su hogar. Independientemente en su oficio logra, la mayoría de las veces, una especialización.



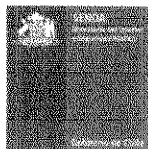
Tramo etario 4 (Niños y niñas entre los 6 y 12 años)	Varones	22	Niños pre-adolescentes de edad especialmente riesgosa por el intento de imitación a sus pares, vulnerables a seguir el ejemplo de "guías" inescrupulosos, El referente pasa de los padres al grupo de pares, ya sea en la escuela o en el barrio. Etapa muy riesgosa para el inicio del consumo de drogas. Estos niños concurren a escuelas públicas no necesariamente local, de jornada completa donde reciben además de educación, la base nutricional necesaria que no le puede ofrecer el hogar en su totalidad. En la mayoría de los casos ambos padres trabajan una jornada laboral que es más extensa que la jornada escolar por lo que generalmente quedan solos, o en cuidado de terceros, sin alternativas de actividades extra programáticas o talleres comunitarios con los que se pueda complementar su cotidianeidad.
	Mujeres	28	Niñas pre-adolescentes de edad especialmente riesgosa por el intento de imitación a sus pares, vulnerables a seguir el ejemplo de "guías" inescrupulosos, El referente pasa de los padres al grupo de pares, ya sea en la escuela o en el barrio. Etapa muy riesgosa para el inicio del consumo de drogas. Estos niños concurren a escuelas públicas de jornada completa donde reciben además de educación, la base nutricional necesaria que no le puede ofrecer el hogar en su totalidad. En la mayoría de los casos ambos padres trabajan una jornada laboral que es más extensa que la jornada escolar por lo que generalmente quedan solos, o en cuidado de terceros, sin alternativas de actividades extra programáticas o talleres comunitarios con los que se pueda complementar su cotidianeidad.
Turistas	Varones	Indefinido	Mayoritariamente provienen de la ciudad de Santiago para realizar en la zona actividades de esparcimiento, deportivas, recreativas y para compartir en familia el contacto con la naturaleza. Estos turistas son los que aportan directa e indirectamente los ingresos a las familias locales ya que son los que consumen los servicios turísticos de la comuna.
	Mujeres	Indefinido	Mayoritariamente provienen de la ciudad de Santiago para realizar en la zona actividades de esparcimiento, deportivas, recreativas y para compartir en familia el contacto con la naturaleza. Estos turistas son los que aportan directa e indirectamente los ingresos a las familias locales ya que son los que consumen los servicios turísticos de la comuna.



**13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**

**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Convertir la plaza de San Alfonso en un espacio de reunión familiar que promueva las instancias comunitarias de recreación y sana convivencia a través de instalaciones adecuadas para fortalecer los factores protectores y minimizar los factores de riesgo de consumo de drogas.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Acercar a las familias a los espacios comunitarios, que las familias realicen actividades de recreación y vida saludable en la plaza	Que aumente el % de visitas de niños y adultos a la plaza de San Alfonso	% de visitas al mes= N° de visitas mensuales/ Promedio de visitas situación antes del proyecto.	Observación directa semanal y registro fotográfico.
Promover actividades en la plaza orientadas al fortalecimiento de la vida familiar y comunitaria.	Que aumente el N° de actividades realizadas en la plaza de San Alfonso	(Cuantitativo) N° de actividades	Observación directa semanal y registro fotográfico
Mejorar la convocatoria a actividades en la plaza orientadas al fortalecimiento de la vida familiar y comunitaria.	Que aumente la asistencia a las actividades realizadas en la plaza de San Alfonso	(Cuantitativo) N° de asistentes a actividades	Registro fotográficos Antes-Post
Mejorar las condiciones generales del entorno del sector, contexto de las familias	Aumentar el grado de percepción positivo del entorno	(Cualitativo) Grado de satisfacción	Encuesta pública



A pesar de que la evolución de los hogares en condición de pobreza en la comuna de San José de Maipo a disminuido , pasando del 15,6% al 9,4 %, según los últimos datos del año 2000 al 2006, observándose un descenso de 6,2 puntos porcentuales, aún existen, según la Ficha de Protección Social (FPS) del 2011, familias vulnerables. Se entiende esta condición como un estado presente o potencial de pobreza y, al mismo tiempo, entrega una mejor caracterización de la pobreza "dura". Mide los recursos económicos, las necesidades de las familias y los riesgos que enfrentan (Ver Cuadro 1).

**Cuadro 1: NÚMERO DE PERSONAS ENCUESTADAS A JULIO DE 2011 SEGÚN PUNTAJE FPS EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO**

PUNTAJE	<= 4.213	4.214 - 8.500	8.501 - 11.734	> 11.734	Total
N° de personas	1.377	1.972	2.381	3.419	9.149

Fuente: Elaboración propia en base a Ficha de Protección Social, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

La situación de vulnerabilidad de estas familias obliga, que en la mayoría de los casos, ambos padres deban trabajar fuera del hogar no pudiendo cumplir sus roles de pilares fundamentales en el desarrollo de sus hijos, perdiendo además la comunicación. El Cuarto Estudio Nacional de Drogas en población escolar de octavo año básico a cuarto medio, realizado por CONACE, en noviembre del 2002, destaca la importancia que tiene la familia como factor protector para el consumo de drogas (CONACE, 2003). Cada día son más los niños y jóvenes involucrados en el problema de las drogas, se consume mayor cantidad y se inician más tempranamente, afectando su desarrollo integral y pleno.

El presente proyecto de prevención de consumo de drogas está insertado dentro del plano de la anticipación, al sostener que incluyendo juegos en la plaza estaremos generando un espacio que promoverá acciones que tiendan a reducir la probabilidad de aparición de problemas asociados a consumo de drogas, fortaleciendo los factores protectores y minimizando los de riesgo.

El alcance de este proyecto busca actuar a un nivel de prevención primaria donde el objetivo es evitar que personas no son consumidores principalmente en la edad temprana se inicien en el consumo de drogas.

Según CONACE (2003) dependiendo de la etapa de desarrollo de la persona, hay ciertos factores protectores que cobran mayor importancia, o los mismos factores protectores se refuerzan de una manera distinta. Existen fases del desarrollo que son más críticas o que implican un nivel de conflicto particularmente alto para la persona.

- **La edad temprana**, preescolar, ya que es la etapa donde los padres y la familia son el grupo de mayor referencia, donde se forman los valores y se aprenden los hábitos.
- **La adolescencia**, es especialmente riesgosa para el inicio del consumo de drogas, donde el referente pasa de los padres al grupo de pares, ya sea en la escuela o en el barrio. Los adolescentes experimentan una serie de transformaciones tanto físicas como psicológicas.

Es por esto que el proyecto pretende un alcance sobre los factores de protección que tienen que ver con el contexto, el entorno socio cultural y por sobre todo la familia.

Algunos conceptos claves trabajados en este proyecto son:

**Factores de protección y de riesgo:** se refieren a una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales que influyen en la aparición y mantención o no de la problemática del consumo de drogas en una determinada persona o población.

**Factores protectores:** Las investigaciones identifican una serie de factores protectores que actúan como amortiguadores frente a la aparición del problema de consumo. Uno de estos es crear fuertes vínculos con la familia: cercanía, apoyo emocional y trato cálido y afectuoso con los hijos e hijas. Un elemento preponderante, corroborado en el último estudio de consumo como factor protector en los escolares, es la influencia de la familia y particularmente la importancia de los padres involucrados en



las actividades de sus hijos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**Factores de riesgo:** Son los factores que aumentan la probabilidad del consumo de drogas en sus hijos/as.

**Edad temprana,** preescolar, ya que es la etapa donde los padres y la familia son el grupo de mayor referencia, donde se forman los valores y se aprenden los hábitos.

**Adolescencia,** es especialmente riesgosa para el inicio del consumo de drogas, donde el referente pasa de los padres al grupo de pares, ya sea en la escuela o en el barrio. Los adolescentes experimentan una serie de transformaciones tanto físicas como psicológicas.

**Ámbito comunitario:** se refiere al «vecindario», al espacio donde las personas viven y desarrollan sus primeras relaciones cara a cara, fuera del entorno familiar. En este sentido, las características del barrio o sector en que vive la persona pueden constituir factores que protejan contra el consumo o que lo favorezcan. Estos factores incluyen, por ejemplo, la disponibilidad de alcohol y otras drogas en el barrio, la permisividad en la aplicación de las leyes que controlan el tráfico, la existencia de redes de apoyo, de recreación y tiempo libre sanos, entre otras. Es necesario motivar a la comunidad para organizarse en torno al tema de la prevención del consumo de drogas y la disponibilidad de éstas en el sector, y para mejorar sus condiciones de vida en general.

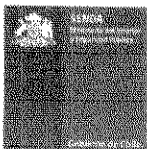
**Contexto:** Son las condiciones socioculturales del ambiente en que se desarrolla el consumo, tanto del medio cercano del sujeto como de la familia (calidad de las relaciones, expresión de la afectividad, modelos familiares, estilo de comunicación, normas y límites, etc.), el grupo de pares (valores y actitudes hacia el consumo) y la institución a la que pertenece, como del medio macrosocial geográfico y cultural (la existencia de culturas de consumo de ciertas sustancias, es decir, el significado cultural que determinados grupos dan al consumo, generando a través de éste, cohesión de grupo, expectativas de felicidad, y otras significaciones), la aceptación o sanción social, leyes y disponibilidad (esta última se refiere al tráfico y microtráfico; la oferta y facilidad de acceso a la droga, que existe en determinadas poblaciones)

**Microtráfico:** se refiere a la venta de droga a pequeña escala, dentro del mercado local, y constituye el último eslabón en la red del tráfico. Normalmente, se lleva a cabo entre el proveedor y el consumidor directamente, es decir, que la compra es en cantidades mínimas, como lo es la dosis de consumo.

**Conace, 2003. Prevenir en familia. Programa de prevención de drogas para las familias. Manual para el monitor. Santiago, Chile. 187 p.**

[http://www.sanjosedemaipo.cl/images/files/TOMO\\_I\\_PLADECO\\_San\\_Jose\\_1.pdf](http://www.sanjosedemaipo.cl/images/files/TOMO_I_PLADECO_San_Jose_1.pdf)

[http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadores/pdf/comunal\\_general/metropolitana/SANJOSEDEMAIPO.pdf](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadores/pdf/comunal_general/metropolitana/SANJOSEDEMAIPO.pdf)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Conceptos Claves

El presente programa de prevención pretende estimular el desarrollo de factores protectores en la familia que eviten el consumo de drogas en la edad temprana, y amortiguar los factores de riesgo potenciando los vínculos afectivos, el proceso de autonomía y el sentido de autoridad en las relaciones familiares que se produce a través del juego, la compañía y la supervisión de los padres. Además actúa en la protección y recuperación de los espacios públicos para que los niños puedan desarrollar libremente actividades, crear alternativas de ocupación positiva del tiempo libre, en vez de recurrir a la droga por ocio. Por medio de los juegos se construye un contexto que promueve la participación de la comunidad transformando la plaza de un ambiente hostil a uno de entretenimiento, vida saludable y construcción de vida comunitaria, logrando integrar y alcanzar los objetivos de las familias realicen actividades de recreación y vida saludable en la plaza eliminando la presencia de actividades ilícitas de consumo y tráfico de drogas

##### Línea de Intervención

El presente proyecto de intervención plano Territorial, al sostener que incluyendo juegos en la plaza estaremos generando un espacio que promoverá acciones que tiendan a reducir la probabilidad de aparición de problemas asociados a consumo de drogas, fortaleciendo los factores protectores y minimizando los de riesgo a nivel local.

##### Etapas de la intervención

Se utiliza una metodología participativa, iniciando con una actividad grupal en la que cada persona de la comunidad aporta con su presencia y motivación para compartir en familia.

El primer mes, el proyecto se inicia con la medición y registro de las visitas de las personas

Realizaremos visitas periódicas a la plaza en días hábiles y fines de semana en donde registraremos la cantidad de personas que visitan la plaza, tomaremos una foto y le preguntaremos a los visitantes sobre su percepción actual de la plaza de San Alfonso. Durante la conversación espontánea tomaremos nota de todas las opiniones expresadas y realizaremos un informe que los contenga.

Elegiremos el lugar más adecuado para instalar el nuevo juego.

Invitaremos a participar de esta actividad a la comunidad de San Alfonso mediante afiches instalados en diferentes partes del pueblo donde informaremos del día y la hora en que se instalará el nuevo juego. Durante la instalación dispondremos un mesón con jugo café y galletas para compartir con los presentes.

Invitaremos mediante afiches instalados en diferentes lugares del pueblo a la actividad de inauguración. Realizaremos diferentes actividades familiares y de sana convivencia como gymcanas, Carreras de ensacados, pintura de caritas, terminado toda la actividad con un show artístico cultural con artistas locales. Daremos término a la actividad con chocolate caliente y dulces para los niños.

Realizaremos una actividad de tipo comunitario consistente en una encuesta al menos a 50 personas de nuestra comunidad y consultaremos por su percepción de la nueva adquisición y la influencia de este en su frecuencia de visita sala plaza mediante una encuesta especialmente diseñada con este objetivo.





15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Diagnostico participativo</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Nuestra plaza,...presente y futuro	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizaremos visitas periódicas a la plaza en días hábiles y fines de semana en donde registraremos la cantidad de personas que visitan la plaza, tomaremos una foto y le preguntaremos a los visitantes sobre su percepción actual de la plaza de san Alfonso. Durante la conversación espontánea tomaremos nota de todas las opiniones expresadas y realizaremos un informe que los contenga.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Plaza del pueblo de San Alfonso	15 días	8 veces	16 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Encuestadoras	2	\$ 1.000	\$ 32.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario (\$)</b>	<b>Total (\$)</b>
Lápices	3 unidades	100	300
Hojas	20 unidades	30	600
Tinta	1 unidades	2.600	2.600
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>





<b>Actividad N° 2</b>	<b>Instalación del juego</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Mejorando nuestro entorno</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Elegiremos el lugar más adecuado para instalar el nuevo juego. Invitaremos a participar de esta actividad a la comunidad de San Alfonso mediante afiches instalados en diferentes partes del pueblo donde informaremos del día y la hora en que se instalará el nuevo juego. Durante la instalación dispondremos un mesón con jugo café y galletas para compartir con los presentes			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Plaza del pueblo de San Alfonso	1 mes	1 semana	14 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario (\$)</b>	<b>Total (\$)</b>
Papel kraf	10 unidades	150	1.500
Plumones	3 unidades	600	1.800
Café	1 unidad	2.700	2.700
Azúcar	1 kg	620	620
Galletas	10 paquetes	450	4.500
Jugo 1.5 lt	8 unidades	1.000	8.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario (\$)</b>	<b>Total (\$)</b>
Juego multifuncional en madera y plástico reforzado marca PLANELLA.	1 unidad	1.000.000	1.000.000

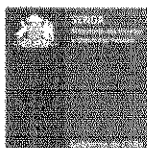


<b>Actividad N° 3</b>		<b>Inauguración del nuevo juego</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Disfrutemos nuestra plaza</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Invitaremos mediante afiches instalados en diferentes lugares del pueblo a la actividad de inauguración. Realizaremos diferentes actividades familiares y de sana convivencia como gymcanas, Carreras de ensacados, pintura de caritas, terminado toda la actividad con un show artístico cultural con artistas locales. Daremos termino a la actividad con chocolate caliente y dulces para los niños			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Plaza del pueblo de San Alfonso	1 mes	1 semana	15 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitoras	4	\$ 1.000	\$ 60.000
Artistas	5	\$ 2.000	\$ 50.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario (\$)</b>	<b>Total (\$)</b>
Papel kraf	20 unidades	150	3.000
Plumones	10 unidades	600	6.000
Huevos	20 unidades	89	1.780
Globos	100 unidades	20	2.000
Harina	1 kg	550	550
Cucharas plásticas	1 pack	550	550
Dulces masticables	200 unidades	15	3.000
Manzanas	20 unidades	100	2.000
Sacos	10 unidades	250	2.500
Pinturas para cara 6 unidades	3 pack	2.000	6.000
Leche líquida chocolate 1lt	8 unidades	750	7.500
Bolsas plásticas	100 unidades	15	1.500



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Evaluación</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		La plaza que tenemos...la plaza que queremos	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizaremos una actividad de tipo comunitario consistente en una encuesta al menos a 50 personas de nuestra comunidad y consultaremos por su percepción de la nueva adquisición y la influencia de este en su frecuencia de visita sala plaza mediante una encuesta especialmente diseñada con este objetivo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Pueblo de San Alfonso	1mes	2semanas	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Encuestadora	1	\$ 1.000	\$ 20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario (\$)</b>	<b>Total (\$)</b>
Resma de papel	1 unidad	2.600	2.600
Tinta	1 unidad	2.600	2.600
Lápiz	3 unidades	100	300
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Diagnostico	X		
	Instalación del juego		X	
	Inauguración		X	
	Evaluación			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El presente proyecto pretende intervenir sobre las siguientes variables

Visitas: Número de visitas de niños y adultos a la plaza por día.

Convivencia:  $\text{Número de visitas día} / \text{N}^\circ \text{ de visitas en el periodo de diagnóstico (15 días)} * 100$

Actividades: Número de actividades de vida familiar y comunitaria realizadas durante el periodo del proyecto.

Participación: N° de personas que asiste a una actividad realizada en la plaza.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

#### Resultados Esperados:

- Que aumente el % de visitas a la plaza de San Alfonso  
Indicador:  $\% \text{ de visitas al mes} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de visitas mensuales}}{\text{Promedio de visitas situación antes del proyecto}}$
- Que aumente el N° de actividades a ser realizadas en la plaza de San Alfonso.  
Indicador: (Cuantitativo) N° de actividades realizadas en la plaza
- Que aumente la asistencia las actividades realizadas en la plaza de San Alfonso.  
Indicador: (Cuantitativo) N° de asistentes a actividades
- Aumentar el grado de percepción positivo del entorno de la comunidad.  
Indicador: (Cualitativo) Grado de satisfacción



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El primer mes se realizará una visita diaria a la plaza de San Alfonso de 4 horas para medir durante un periodo de 15 días la cantidad de personas que visitan la plaza (N° de personas que visitan la plaza en el día) haciendo un registro fotográfico de las personas adultos y niños. Se reunirán estos registros fotográficos, las observaciones directas realizadas por los gestores del programa o por terceros durante estos 15 días para después calcular resultados y generar un reporte a modo de diagnóstico para formar un panorama de la situación antes de realizar el proyecto.

Durante los siguientes 15 días del segundo mes inmediatamente después de instalado el nuevo juego se realizará de igual forma las observaciones y registros del comportamiento (visitas) de nuestros vecinos. Los resultados se reunirán para formar el reporte del segundo mes y contrastar los resultados antes del proyecto y el post inmediato de instalado el juego.

Organizaremos al menos dos actividades en el periodo considerado por el proyecto de tipo recreativo comunitario en el recinto de la plaza de San Alfonso y cuantificaremos la cantidad de personas que asisten a cada una de las actividades planificadas y ejecutadas en la plaza de San Alfonso y las compararemos con actividades realizadas anteriormente por la junta de vecinos (De las cuales ya hay registros). Realizaremos un registro visual mediante una cámara fotográfica de la participación de la comunidad a de San Alfonso en estas actividades recreativas y de sana convivencia, además de realizar una encuesta pública elaborada según los objetivos esperados descritos (Percepción del entorno).

La medición de resultados relevantes se realizará después de las mismas observaciones y registros realizados después del tercer mes y después de la última actividad de cierre realizada en la plaza. Para analizar los resultados finales contrastando nuevamente la situación antes de la implementación de los juegos y realización de actividades y la situación después.

Para considerar si el proyecto tuvo efectos significativos se considerará el resultado cualitativo de la percepción de la comunidad con respecto a la instalación de los juegos y cómo ha mejorado su calidad de vida y la de la comunidad y cuantitativamente los resultados del proyecto serán:

**Nulos:** Si las variables CONVIVENCIA y/o PARTICIPACIÓN se mantienen o iguales con respecto a la situación antes del proyecto.

**Malos:** Si las variables CONVIVENCIA y/o PARTICIPACIÓN aumentan a lo más un 5% con respecto a la situación antes del proyecto.

**Buenos:** Si las variables CONVIVENCIA y/o PARTICIPACIÓN aumentan a lo más un 10% con respecto a la situación antes del proyecto.

**Muy Buenos:** Si las variables CONVIVENCIA y/o PARTICIPACIÓN aumentan a lo más un 50% con respecto a la situación antes del proyecto.

**Excelentes:** Si las variables CONVIVENCIA y/o PARTICIPACIÓN aumentan a lo más un 80% con respecto a la situación antes del proyecto.

**[Variables consideradas: Visitas** (Número de visitas de niños y adultos a la plaza por día), **Convivencia** (Número de visitas día/N° de visitas en el periodo de diagnóstico (15 días) \*100), **Actividades** (Número de actividades de vida familiar y comunitaria realizadas durante el periodo del proyecto), **Participación** (N° de personas que asiste a una actividad realizada en la plaza)]

Finalmente generaremos un reporte final con los resultados del análisis cualitativo y cuantitativo de los tres meses de proyecto.





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO**(debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓
-------------

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



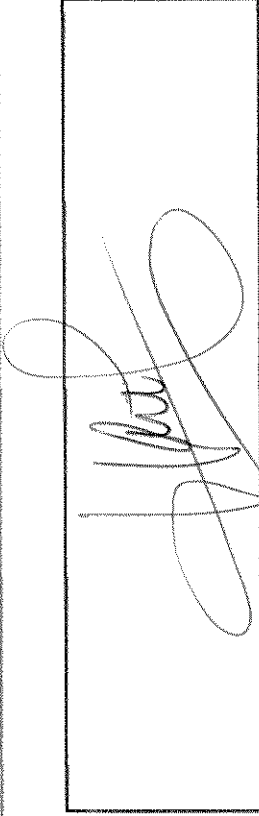






**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	162.000	0	162.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	67.300	0	67.300	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>229.300</b>	<b>0</b>	<b>1.229.300</b>	<b>100,0%</b>



**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
(Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos N° 12 San Alfonso S.J.M., y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (S.A.P.), a (04 - MAYO) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

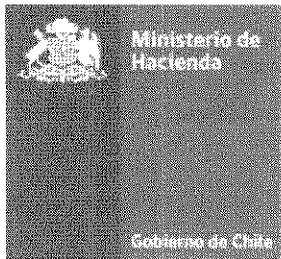
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos N° 12 San Alfonso SJM, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En SAOP, a (04 de MAYO) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal FRANÇOISE HUYGHE ROCHETTE

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS Nº12 SAN ALFONSO**, RUT **70.712.300-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **25/08/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>FRANCOISE HUYGHE ROCHETTE</b>
RUT del Representante Legal	: <b>5.711.629-3</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS Nº12 SAN ALFONSO</b>
RUT de la Institución	: <b>70.712.300-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>20/05/2013</b>

REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SAN JOSÉ DE MAIPO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



## **CERTIFICADO**

**NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO, certifica que:**

La Junta de Vecinos San Alfonso se encuentra inscrita en el registro de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, que en cumplimiento a la Ley N° 19.418 mantiene el Municipio.

La personalidad jurídica otorgada a la Junta de Vecinos de San Alfonso es la N° 31 de fecha 26 de febrero de 1990.

Según nuestros antecedentes, la actual Directiva de dicha Junta de Vecinos mantiene vigencia hasta el 25 de noviembre de 2013 y está integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: FRANCOISE HUYGHE ROCHETTE	C.I.N°05.711.629-3
SECRETARIA	: CAROLINA DUCLOS CIENFUEGOS	C.I.N°10.325.050-1
TESORERA	: CAMILA BECKER KLAVIN	C.I.N°10.325.050-1
1ª DIRECTORA	: MONICA JORQUERA GALLARDO	C.I.N°12.503.201-K
2ª DIRECTORA	: CLARA MONTECINOS ABARCA	C.I.N°18.147.069-3
DIRECTORES SUPLENTE		
	: CARLA CARNEYRO MARQUEZ	C.I.N°07.982.232-9
	: LUCIANA SANFURGO CID	C.I.N°07.007.298-K
	: JORGE GORMAZ RAMIREZ	C.I.N°05.474.793-4
	: CAMILA BECKER KLAVIN	C.I.N°15.377.615-6
	: BEATRIZ MORALES MORALES	C.I.N°10.179.742-2

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada, para los fines que estimen convenientes.

San José de Maipo, Mayo 20 de 2013.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
JUNTA DE VECINOS SAN  
ALFONSO N 12 SAN JOSE  
DE MAIPO



**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
V MACKENNA 22  
SAN JOSE MAIPO

**RUT**  
70.712.300-1



707123001

15128 P.JS 11046

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20110142987

FECHA EMISION: 03/05/2011

N° DE SERIE: 20110142987